

Auto Sustanciación N° 386
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2018-00321
Demandante: LUZ ADRIANA FERNÁNDEZ RIVERA
Demandado: FABER HERNÁN FRANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciseis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA CAJAHONOR, donde requiere se les informe si el proceso de la referencia continua vigente, de conformidad con la solicitud presentada por el señor **FABER HERNÁN FRANCO** en su calidad de demandado. Se le informa que, una vez revisado el legajo se encuentra, que mediante sentencia N.º 051 del veinticinco de junio del año 2019, en efecto se aprobó acuerdo conciliatorio, mediante el cual, al citado señor **HERNÁN FRANCO**, se obligo a suministrarle a la señora **LUZ ADRIANA FERNÁNDEZ RIVERA**, una cuota alimentaria mensual, correspondiente al **CATORCE POR CIENTO (14%)** del salario, primas, vacaciones, bonificaciones y demás emolumentos que perciba en razón de su trabajo como miembro activo de la POLICÍA NACIONAL.

De igual manera, para su hijo **EMANUEL FRANCO FERNÁNDEZ**, una cuota alimentaria mensual, correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del salario, primas, bonificaciones, vacaciones, cesantías, prestaciones sociales legales y extralegales, y demás emolumentos que perciba en razón de su trabajo como miembro activo de la POLICÍA NACIONAL

Medidas que, **en la actualidad se encuentran vigentes**, razón por la cual, los nuevos descuentos sobre las cesantías, o sobre cualquier prestación social legal u extralegal, a las que hubiera lugar, **también deben ser afectadas con los porcentajes atrás señalados**, so pena, de hacerse acreedor solidario de las sumas no descontadas, el señor pagador, en caso de no atender esta orden judicial. Por secretaria ofíciase y adjúntese copia de la sentencia en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

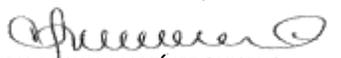


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 074 del 17 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación N° 386
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2018-00321
Demandante: LUZ ADRIANA FERNÁNDEZ RIVERA
Demandado: FABER HERNÁN FRANCO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8d37b50b2c70241c219676dc5f405facc2c45aec4f85f22821256f5ecee305

Documento generado en 16/05/2022 09:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>